

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

AUTORIZA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DEL "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL DEL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 O MAS AÑOS" DEL SUBSISTEMA DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", CONVENIO DE ARRASTRE SEGUNDO PERIODO (CONTINUIDAD) AÑO 2016".-

CONCHALI, 09 MAY 2019

DECRETO EXENTO N° 533.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 330 del 30.04.19 de la Directora (S) de Administración y Finanzas; ORD. N° 701 del 25.04.19. de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; Resolución Exenta N° 1019 del 17.04.19. de la dicha entidad; Decreto Exento N° 178 del 15.02.18. que Aprobó el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la continuidad – segundo año en implementación del modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"; Decreto Exento N° 690 del 19.07.18 aprueba la modificación Presupuestaria; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la continuidad – segundo año en implementación del modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la R.M. , representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO y la I. Municipalidad de Conchalí , representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, en el sentido de extender su vigencia como máximo hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo a la Resolución N° 1019 de fecha 17.04.19 y a la Modificación del Convenio que forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa.  
TRANSCRITO A:  
Control - Finanzas – Adm. Municipal  
Contabilidad y Presupuesto – DIDECO  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Jurídico  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

h

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MEMORANDUM N° 330/2019**

CONCHALI,

30 ABR 2019

DE: María Teresa Arrochet Ramírez  
Directora de Administración y Finanzas (S)

A: Daniel Bastias Farías  
Secretario Municipal

ANT: Decreto Exento N° 178 15/02/2018

MAT: Solicita decretar ampliación de Plazo

Por medio del presente y de acuerdo a Decreto N°178 15/02/2018, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de continuidad, segundo año en implementación del modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" Convenio de Arrastre 2016.

De acuerdo a lo indicado, me permito solicitar a usted decretar modificación del convenio de acuerdo a lo estipulado en punto primero, segundo y tercero de la aprobación de modificación de convenio que se adjunta, según resolución exenta N°1019 17/04/2019 a través de ordinario N°701 25/04/2019, ambos de la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social.

Saluda atentamente a usted.

  
María Teresa Arrochet Ramírez  
Directora de Administración y Finanzas (S)



  
RSM/CEC/n

Distribución:

- ✓ C y P
- ✓ Dídeco
- ✓ Archivo

580415

IDR-579943

DAF

Diderio

Choldio!



ORD.: N° 0701

ANT.: Aprueba Modificación de Convenio

MAT.: Envía copia de Resolución exenta.

SANTIAGO, 25 ABR. 2019

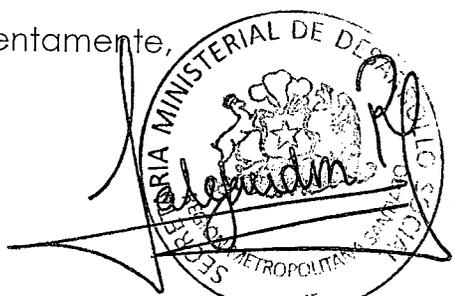
DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA

A : SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

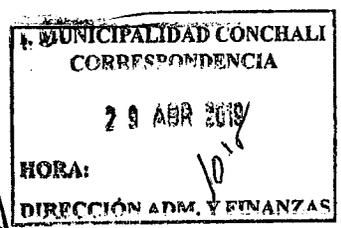
Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
1019/17.04.2019	Aprueba Modificación Presupuestaria de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2016".

Sin otro particular, me despido atentamente,



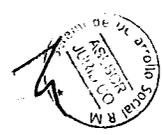
CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO  
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.

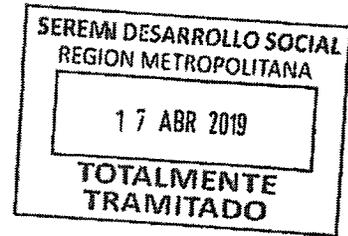


NVN/bcn

- C.c.:
- Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM
  - Secretaría, Seremi de Desarrollo Social RM.
  - Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

47257





Iniciativa ID N°	3125
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2016", Ejecutor: Municipalidad de Conchalí.

RES. EX. N° 1019 -2019/CT

SANTIAGO, 17 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°20.981 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2017; en la Resolución Exenta N°0778, del 14 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante la cual se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa: "Vínculos- convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Convocatoria Año 2016" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Ejecutor	Municipalidad de Conchalí			
Convenio de Transferencia suscrito el 28/12/2017	Aprobación Seremi			
	N° de resolución		Fecha resolución	
	4670		29/12/2017	
	Aprobación Municipio			
	N° Decreto Alcaldicio		Fecha	
178		15/02/2018		
Transferencia	Monto	\$21.381.816	Fecha	07/02/2018
Plazos	Ejecución	29/04/2019	Vigencia	Hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

2. Que, la cláusula décima quinta del convenio señalado, dispone: "Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe".
3. Que en razón de lo anterior se suscribió una modificación del convenio antes singularizados por las razones expuestas en el mismo, el cual es necesario aprobar con la emisión del acto administrativo respectivo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** la modificación de fecha 29 de Marzo de 2019, del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un proyecto en el marco del programa: "Vínculos - convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Convocatoria Año 2016" en la comuna de Conchalí y singularizado en el considerando primero de la presente resolución, y del siguiente tenor:

**"Subsistema de Seguridades y Oportunidades**

**"Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad"**

**Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor**

**Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Arrastre convocatoria año 2016"**

entre la Secretaría Regional Ministerial de

Desarrollo Social de la Región Metropolitana

y

**Municipalidad de Conchalí**

En Santiago, a 29 de Marzo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representado por su Secretaría Regional Ministerial, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en Calle Bandera N°46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra la Municipalidad de Conchalí, en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.070.200-2, representado por su alcalde don René de la Vega Fuentes, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana;

**CONSIDERANDO:**

Primero. Que, se suscribió un convenio en el marco del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2016" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Ejecutor	Municipalidad de Conchalí			
Convenio de Transferencia suscrito el 28/12/2017	Aprobación Seremi			
	N° de resolución		Fecha resolución	
	4670		29/12/2017	
	Aprobación Municipio			
	N° Decreto Alcaldicio		Fecha	
	178		15/02/2018	
Transferencia	Monto	\$21.381.816	Fecha	07/02/2018
Prazos	Ejecución	29/04/2019	Vigencia	Hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

Segundo. Que, la entidad ejecutora mediante ordinario N° 1000-33 de fecha 19/03/2019, ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el día 31/07/2019 a fin de cumplir efectivamente con los 12 meses mínimos de intervención establecidos en el convenio y los instrumentos normativos que determinan el marco jurídico aplicable. Lo anterior, debido a que, durante la ejecución del programa en el año 2018, una de las monitoras renunció voluntariamente al programa lo que generó un retraso en la ejecución e intervenciones de las personas mayores..



Iniciativa ID N°	3125
Acción	M-CON

Tercero. Que, el Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en su Párrafo 10, denominado "De los Usuarios de 65 años y más edad", dispone en el artículo 13, que la duración mínima del Programa de Acompañamiento Psicosocial para los Usuarios será de 12 meses y la máxima será de 24 meses. Por su parte, la duración mínima del Acompañamiento Sociolaboral será de 3 meses y máxima de 24 meses. Siendo esto concordante con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0778, de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Orientaciones de Implementación, Metodología y Procedimientos Gestión del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, del artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595, estableciendo una duración de 12 meses para ejecutar los respectivos Acompañamientos.

Cuarto. Que el Señor Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 2 de julio de 2015, mediante memorándum N°40/325 emitió un pronunciamiento, que analizando la normativa indicada en los dos considerandos precedentes informó al Jefe de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios sociales, que:

*"resulta procedente modificar la cláusula séptima de los convenios de transferencia de recursos suscrito con los Municipios, a fin de extender la duración máxima del plazo de ejecución, para la implementación del Modelo de Intervención para los usuarios de 65 años o más edad (actualmente contemplado en el convenio en 14 meses), a fin de garantizar a los usuarios una intervención mínima de 12 meses de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, de conformidad a las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes, y en la medida que el aumento en el plazo de ejecución no traiga aparejado un aumento de recursos presupuestarios a los ya concedidos para la ejecución del Programa durante el año 2012".*

Quinto. Que, si bien lo señalado por el Señor Fiscal en el considerando anterior, fue en el contexto del convenio de transferencia suscrito para la ejecución de un proyecto en el marco del programa: "Vínculos-Año 2014", dichos presupuestos para modificar el convenio aumentando el plazo de ejecución del mismo, son perfectamente aplicables a las convocatorias siguientes, toda vez que el marco legal y reglamentario a la fecha no ha sufrido ninguna modificación, manteniéndose como principio superior el garantizar a los usuarios una intervención mínima de 12 meses de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, cumpliéndose además el segundo requisito que dice relación que dicha ampliación de plazo en su ejecución, no tiene aparejada un aumento de recursos presupuestarios a los ya concedidos en el convenio

Séxto. Que, la cláusula décima quinta del convenio señalado, dispone: "Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe"

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito por ellos el día 28/12/2017, para la ejecución de un proyecto en el marco del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) – Año 2016" en la comuna de Conchalí y singularizado en el considerando primero precedente; en el siguiente sentido:

Se sustituye el texto del párrafo tercero y cuarto de la cláusula séptima del Convenio precitado, denominado "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo", por el siguiente:

*"En consecuencia, el inicio del 2° Ciclo de Acompañamiento comenzará desde la fecha en que la SEREMI apruebe el oficio de valoración u oficio complementario enviado por el municipio y se extenderá como máximo hasta el día 31 de Julio de 2019, considerando que hasta esa fecha se cumplirá con los 12 meses mínimos para la ejecución de los respectivos acompañamientos para los beneficiarios del Modelo de Intervención", pudiéndose en dicho periodo, realizar gastos con cargo a los recursos transferidos en el presente convenio.*

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado en su texto originalmente pactado.

**TERCERO:** La personería con que concurren a este acto, la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodríguez Astudillo, consta en Decreto Supremo en N°35 del Ministerio de Desarrollo Social del jueves 22 de marzo de 2018, y la de don René de la Vega Fuentes, Alcalde de la Municipalidad de Conchalí consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del martes 29 de noviembre de 2016 .

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte."

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Conchalí don René de la Vega Fuentes.

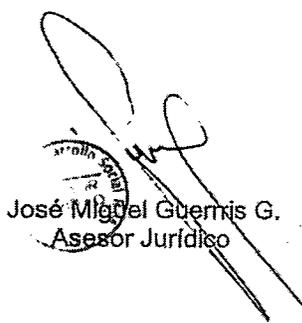
**SEGUNDO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se modifica a la Municipalidad respectiva.

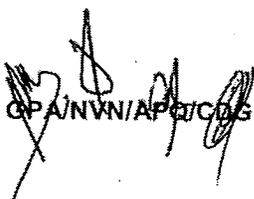
Anótase y Comuníquese.



CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



José Miguel Guernis G.  
Asesor Jurídico



**DIST:**

- Municipalidad de Conchalí (SocialDoc Expediente N°31967)
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 29/4/2019

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
114.05.09.045			Vinculos Modalidad seguridades y oportunidades R.Ex.N°4670	8.760.018	5.887.817	2.604.642	5.887.817	2.872.201	267.559
114.05.09.045.001			Monitores y Apoyos Psicosociales	6.174.702	3.690.060	2.484.642	3.690.060	2.484.642	0
114.05.09.045.002			Colaciones para usuarios	1.572.808	1.316.589	0	1.316.589	256.219	256.219
114.05.09.045.003			Indumentaria Personal	200.000	194.089	0	194.089	5.911	5.911
114.05.09.045.004			Material de Oficina	169.929	169.706	0	169.706	223	223
114.05.09.045.005			Comunicación y Difusión	400.000	397.373	0	397.373	2.627	2.627
114.05.09.045.006			movilizacion equipo de trabajo	240.000	120.000	120.000	120.000	120.000	0
114.05.09.045.007			Equipamiento audio visual	2.579	0	0	0	2.579	2.579